

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, POR EL QUE SE TIENEN POR NO ADMITIDOS A DIVERSOS ASPIRANTES A OCUPAR LOS CARGOS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR NO REUNIR EL REQUISITO DEL INCISO D) DEL NUMERAL 1 DE LA ETAPA PRIMERA DE LA CONVOCATORIA.

El Comité Técnico de Evaluación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo quinto, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente Acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

- I. Que el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo quinto, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

"El consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años y no podrán ser reelectos. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, mediante el siguiente procedimiento:

a) La Cámara de Diputados emitirá el acuerdo para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, que contendrá la convocatoria pública, las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, así como el proceso para la designación de un comité técnico de evaluación, integrado por siete personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados, dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dos por el organismo garante establecido en el artículo 6o. de esta Constitución;

b) El comité recibirá la lista completa de los aspirantes que concurran a la convocatoria pública, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo; seleccionará a los mejor evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante, y remitirá la relación correspondiente al órgano de dirección política de la Cámara de Diputados;"



COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

II. Que mediante Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados el 16 de febrero de 2023, se integró el Comité Técnico de Evaluación por las siguientes personas:

- Mtra. María Esther Azuela Gómez.
- Dr. Sergio López Ayllón.
- Dr. Ernesto Isunza Vera.
- Dra. Araceli Mondragón González.
- Lic. Enrique Galván Ochoa.
- Lic. Evangelina Hernández Duarte.
- Lic. Andrés Norberto García Repper Favila.

III. Que la Cámara de Diputados aprobó el 14 de febrero de 2023, la Convocatoria pública para el proceso de elección de las personas aspirantes que ocuparán los cargos de una Consejera Presidenta o un Consejero Presidente y tres cargos de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el periodo del 4 de abril de 2023 al 3 de abril de 2032.

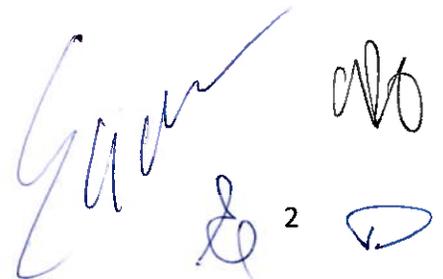
IV. Que la Convocatoria en la Etapa Primera. "Del registro de las y los aspirantes", numeral 1, inciso d), establece lo siguiente:

*"d) Poseer al día de la designación, **con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura** y contar con los conocimientos y experiencia que les permitan el desempeño de sus funciones;"*

V. Que el requisito referido en el numeral que antecede es acorde con la exigencia legal que se establece en el inciso d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VI. Que durante la primera fase de la evaluación de las y los aspirantes, las y los integrantes del Comité Técnico de Evaluación realizaron una revisión exhaustiva de los expedientes recibidos para verificar su conformación.

VII. Que en esta revisión se advirtió que personas aspirantes no cuentan con el título profesional o presentan título profesional pero no reúnen la condicionante de antigüedad mínima de cinco años, considerando la fecha de expedición del título.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature, a smaller signature, and several initials, some with a circled '2' next to them.

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

- VIII.** Que si bien la Convocatoria establece que las personas a quienes falten documentos serán prevenidas para que se subsane alguna omisión, en el caso señalado en el inciso anterior estamos ante una circunstancia no subsanable.
- IX.** Que los casos identificados en los folios siguientes fueron conocidos por el pleno del Comité Técnico en su sesión del 28 de febrero de 2023 y luego de verificarlos se identificaron como faltantes no subsanables:

	Folio	Nombre	Causa
1.	130	Axel Alberto Duarte Corona	No tiene título profesional
2.	399	Fernando Vargas Manríquez	Título profesional expedido en 2022
3.	469	Laura Lucía Cevallos Alcázar	Cédula profesional expedida en 2019

Con base en las anteriores consideraciones, el Comité Técnico de Evaluación del proceso de elección de las personas aspirantes que ocuparán los cargos de una consejera presidenta o un consejero presidente y tres cargos de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el periodo del 4 de abril de 2023 al 3 de abril de 2032, emite el siguiente:

ACUERDO

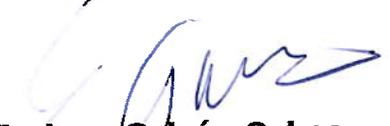
PRIMERO. Se tiene por **no admitido** el **registro** de las personas aspirantes enunciadas en la Consideración IX del presente Acuerdo, como aspirantes al proceso para la elección de una consejera presidenta o un consejero presidente y tres consejeras o consejeros electorales del Instituto Nacional Electoral, que ejercerán el cargo por el periodo que va del 4 de abril de 2023 al 3 de abril de 2032, por no haber presentado título o cédula profesional o bien porque no tienen una antigüedad mínima de cinco años.

SEGUNDO. Comuníquese a los interesados a través del sistema y publíquese este acuerdo en el micrositio del Comité Técnico de Evaluación.

Ciudad de México, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN


Mtra. María Esther Azuela Gómez
Integrante


Lic. Enrique Galván Ochoa
Integrante





 3 

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN



Lic. Andrés Norberto García
Repper Favila
Integrante



Lic. Evangelina Hernández Duarte
Integrante



Dr. Ernesto Isunza Vera
Integrante



Dr. Sergio López Ayllón
Integrante



Dra. Araceli Mondragón González
Integrante